



# Nota Interna

N° GCSG – 017/16

Santiago, 22 de enero de 2016

**A:** SEÑORES EJECUTIVOS  
**De:** GERENTE CORPORATIVO SECRETARÍA GENERAL  
**Ref:** COMUNICACIONES DE ACUERDO DE DIRECTORIO

---

Adjunto me es grato enviar a ustedes las siguientes Comunicaciones de Acuerdo, adoptadas en la Sesión de Directorio Ordinaria de fecha 21 de enero de 2016:

**Acuerdo N° 01/2016.-** Autoriza una inversión de US\$ 14,6 Millones (Moneda Presupuesto 2016) para el API T16F404 “Proyecto Reducción de Emisiones PLG FU – Obras Tempranas”, con una duración 9 meses.

No obstante lo anterior, la inversión autorizada indicada, queda condicionada a la obtención de la recomendación del Ministerio de Desarrollo Social y de la Comisión Chilena del Cobre.

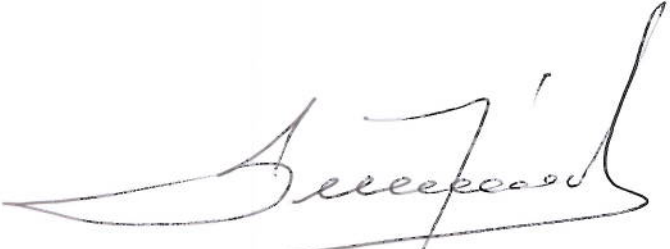
Faculta a la Gerencia Corporativa de Evaluación de Inversiones y Control de Proyectos para levantar la condicionalidad indicada en el numeral 2 una vez que se obtenga la recomendación de Cochilco- Ministerio de Desarrollo Social y proceder a realizar el proceso para hacer efectiva la autorización.

**Acuerdo N° 02/2016.-** Autoriza una inversión de US\$ 247,6 Millones (Moneda 2016) para el año 2016 correspondiente al API T11M408 “Proyecto Explotación Nuevo Nivel Mina”.

Establece un Hito de Información al CPFI, en el cual la Vicepresidencia de Proyectos y la Gerencia General de la División El Teniente, presentarán al Comité de Proyectos y Financiamiento de Inversiones el resultado de las obras de validación de la constructibilidad en el mes de septiembre del año 2016, junto con un plan de continuidad del proyecto y su respectivo escenario de negocio. Por lo anterior, las obras de continuidad quedarán condicionadas a este Hito de Información al CPFI.

No obstante lo anterior, la inversión autorizada indicada, queda condicionada a la obtención de la recomendación del Ministerio de Desarrollo Social y de la Comisión Chilena del Cobre.  
Faculta a la Gerencia Corporativa de Evaluación de Inversiones y Control de Proyectos para levantar la condicionalidad indicada una vez que se obtenga la recomendación de Cochilco-Ministerio de Desarrollo Social y proceder a realizar el proceso para hacer efectiva la autorización.  
Al término del proceso de reformulación del proyecto, éste deberá ser sometido a una revisión independiente informando su alcance y resultados a este comité.

Atentamente,



Hernán Sepúlveda A.